



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0039356/2014

Córdoba,

08 SEP 2017

VISTO

La R.D 2160/2016 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Bibl. Andrea Rosana Marasca DNI 26087743

Y CONSIDERANDO

Que la Directora de la Biblioteca de Facultad de Filosofía y Humanidades y Psicología solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios,

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

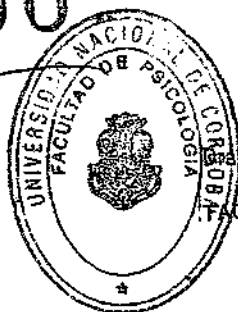
Artículo 1°: Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Bibl. Andrea Rosana Marasca DNI 26087743, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2° : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y pase a Oficina de Contratos.

RESOLUCIÓN N°:

1490

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0039356/2014

ANEXO R.D:

1490

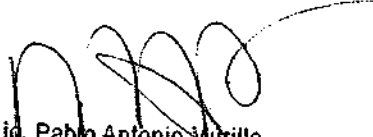
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 20 , se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0039356/2014, aprobado por resolución Decanal N° 2160/2016 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Dra. Claudia Torcomian, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Bibl. Andrea Rosana Marasca DNI 26087743 con domicilio en la calle Castañares N°2631, Barrio Jardín del Pilar, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula sexta** del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución mensual el monto de \$8.797,50 (Pesos ocho mil setecientos noventa y siete con 50) desde el 01/08/17 y hasta la finalización del contrato.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Lda. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología